HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho y las facultades establecidas por los artículos 52, 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente acudo ante esta Asamblea con el objeto de someter a consideración de este Poder Popular, propuesta con Punto de Acuerdo, a fin de que el Pleno de esta Asamblea acuerde incluir dentro de la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2010, la asignación de recursos suficientes para el área de atención a niños quemados del Hospital Infantil del Estado de Sonora. En ese sentido, y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me remito a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

En el año de 1976 se construyó el edificio que hoy albergan las instalaciones del Hospital Infantil del Estado de Sonora, el cual inició actividades asistenciales como Hospital del Niño DIF del Noroeste el 4 de noviembre de 1977.

En diciembre de 1982, la Federación decreta su transferencia al Gobierno del Estado, iniciándose en mayo de 1983 la entrega de los bienes muebles e inmuebles del Hospital del Niño DIF del Noroeste al Gobierno de Sonora.

Posteriormente, en mayo de 1984 y mediante decreto Número 197, el H. Congreso del Estado crea el Hospital Infantil del Estado de Sonora, organismo público

descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En junio de 1995, con la reordenación hospitalaria, la Secretaría de Salud Pública concentra los servicios de Pediatría y Gineco-Obstetricia del Hospital General del Estado y del Materno Infantil, en el Hospital Infantil del Estado.

Asimismo, en mayo de 1996 la UNICEF certifica a este hospital, como "Hospital Amigo del Niño y de la Madre", y en noviembre de ese mismo año se acredita como Centro Regional de Capacitación en Lactancia Materna.

En el año de 1997 se incorpora totalmente a los Servicios de Salud de Sonora.

En 1998 se acredita como Centro Estatal de Capacitación en Terapia de Rehidratación Oral.

En marzo de 2000 es certificado como Hospital de Especialidades por el Consejo de Salubridad General.

En junio de 2004 da inicio la construcción del Hospital Integral de la Mujer del Estado de Sonora, inaugurándose en septiembre de 2005.

En 2006 recibe Constancia de Acreditación como Establecimiento Público, afiliado al Sistema de Protección en Salud.

En febrero de 2007 empieza la remodelación del Hospital Infantil, y en marzo de ese mismo año recibe la recertificación como Hospital de Especialidades por el Consejo de Salubridad General.

Según datos obtenidos de la página oficial en internet, la capacidad del Hospital Infantil del Estado de Sonora es la siguiente:

Consultorios	37
Quirófanos	7
Sala de curación	1
Sala de hidratación oral	1
Gabinete de RX	2
RX dental	1
RX portátil	1
Laboratorio de análisis clínico	1
Cubículos para toma-recepción de muestras	3
Laboratorio de anatomía patológica	1
Banco de sangre	1
Sala de estudios cardiológicos	1
Unidad dental	2
Unidad de vacunación	1
Unidad de medicina crítica	4
Unidad de cuidados intermedios	1
Auditorio	1
Aulas de enseñanza	4
Cocina-comedor	1
Almacén general	3
Sub-almacén	1
Lavandería	1
Central de equipos	2
Archivo clínico	1
Sala de almacenamiento temporal RPBI	1
Sala de fotocopiado	1
Area para niños quemados	1
Camas Censables	*206*
Pediatría	139
Ginecobstetricia	67
Camas No Censables Pediatría	*28*
Pediatría Terapia Intensiva	6
Urgencias	2
Quimioterapia	8

Recuperación	4
Hidratación Oral	4
Cirugía Ambulatoria	2
Observación de Urgencias	2
Camas No Censables Gineco	*25*
Urgencias	5
Recuperación	6
Trabajo de Parto	6
Transición	3
Terapia Intermedia	5

Como se puede apreciar, el Hospital Infantil del Estado cuenta con tan solo un área de atención a niños quemados, la cual a todas luces es insuficiente para atender este tipo de graves padecimientos.

Ahora bien, de conformidad con las últimas cifras emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en el último año la atención a pacientes con quemaduras ascendió a 114 mil 385 casos en todo el país.

A su vez, según datos obtenidos de una investigación realizada por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, en nuestro país cada año 100 mil niños sufren quemaduras, de los cuales entre 14 mil y 20 mil requieren de un tratamiento altamente especializado para su recuperación.

Existen organizaciones de reconocimiento mundial como los Shriners Hospitals para niños, la cual se integra en 2 grandes áreas con funciones muy definidas para la atención de quemaduras graves, ortopedia, malformaciones físicas congénitas y problemas neuro-músculo-esquelético.

La cita organización cuenta con 22 hospitales para niños en Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y México; además tiene 193 Centros Shriners, habiendo en Sonora la Shriner de Sonora I.A.P. y que por su proximidad tiene acceso a el Shriners Hospital de los Ángeles, California y al Shriners Hospital of Northern California for Burn Children de Sacramento, California.

La partida asignada dentro del decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aprobado para el Hospital Infantil del Estado para el ejercicio fiscal 2009 es de $1,507,209,326.00 (Son mil quinientos siete millones doscientos nueve mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M. N.) y en la propuesta presentada al Congreso del Estado por el Ejecutivo Estatal para el año 2010 es de $1,695,613,324.00 (Son mil seiscientos noventa y cinco millones seiscientos trece mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M. N.), lo cual representa un incremento del 12. 04 porciento en forma general, empero no se especifica el destino de dicho incremento.

Finalmente, resulta imperioso señalar que gracias a los avances de la ciencia médica, particularmente en lo relativo a los tratamientos de quemaduras, en la actualidad es posible que, a nivel nacional, el 50% de los pacientes que son atendidos en centros especializados pueden sobrevivir, incluso, aquellos casos que tienen 90% de la superficie corporal afectada, en tal sentido, quien suscribe la presente estimo de suma importancia dotar de mayores recursos al Hospital Infantil del Estado, para que se destinen exclusivamente al área de atención a quemados, por lo cual considero pertinente que este Poder Legislativo incluya dicha solicitud dentro de la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2010.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve incluir dentro de la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2010, la asignación de recursos suficientes para la atención del área de niños quemados del Hospital Infantil del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el tramite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 8 de diciembre de 2009

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU